



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-A-2022-MDCH/A

Chongoyape, 16 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 014-2022-MDCH/UAT de fecha 10 de febrero del 2022, el Jefe de Administración Tributaria, inherente al cumplimiento de la actividad 1 de la meta 2: “Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial” del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2022 (en adelante meta 2), y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 294 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales de conformidad a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 158-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8 del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2022;

Que, la meta 2 del referido programa contempla como parte de la actividad 1, la emisión de una Resolución de Alcaldía donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del impuesto predial de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, según el formato de la guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

En uso de las facultades que le confiere al señor Alcalde la ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades; en su Art. 20°, Inc. 6.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

<u>Año</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto S/.</u>
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	1'833,010.40
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	1'955,293.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe de Administración Tributaria Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGELIO SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE